

COMUNICADO 011

LA UIA PARTICIPA EN LA CONSULTA PREVIA CON EL PUEBLO RROM QUE ADELANTA LA JEP

Bogotá, 18 de junio de 2019 (@UIA_JEP). Esta semana, se reinició en Ibagué, Tolima y Sabanalarga, Atlántico, la consulta previa con el pueblo Rrom que vienen adelantando la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y La Unidad de Investigación y Acusación -UIA- con las víctimas del conflicto. La UIA, a través de sus servidores especializados en el tema étnico, participa activamente en estos espacios.

El Sistema Integral de Justicia, Verdad, Reparación y garantías de No Repetición -SIVJRNR- acordó visitar a las 11 Kumpaño, (conjunto de grupos familiares de gitanos), que existen en Colombia hasta el 25 de junio en ciudades como Cúcuta, Envigado, Girón, Pasto, Bogotá, Sahagún y San Pelayo en Córdoba, y Sampués en Sucre.

Cabe destacar que la JEP ha sometido a consulta previa con los pueblos étnicos reconocidos en Colombia, (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros y Rrom), tres instrumentos: La Ley 1922 de 2018 (reglas de procedimiento de la JEP), el Acuerdo 001 de 2018 (el reglamento interno de la JEP) y el Protocolo de Comunicación con las Víctimas que elaboró La Unidad Investigación y Acusación.

Teniendo en cuenta que uno de los instrumentos sometidos a consulta previa es el Protocolo de Comunicación de la UIA, y que en razón a que el conflicto armado ha afectado de manera estructural los derechos y la pervivencia de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y al pueblo Rrom, y, además, que estas situaciones serán objeto de investigación y acusación por parte de esta Unidad, se está participando de manera activa en todo el proceso de consulta.

Las diferentes consultas con los pueblos étnicos se iniciaron en octubre de 2018. Con el pueblo Rrom específicamente, se han venido adelantando, desde noviembre del año pasado, varias reuniones en conjunto con la instancia de concertación a nivel nacional denominada Comisión Nacional de Diálogo (establecida a través del Decreto 2957 de 2010).



“Es pertinente resaltar que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, obliga a nuestro país, como uno de los 134 Estados firmantes, a consultar a los pueblos indígenas y tribales “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”. Lo anterior significa que el ámbito de aplicación de las consultas debe determinarse frente a cada caso particular”, explicó el director de la Unidad de Investigación y Acusación, Giovanni Álvarez Santoyo, al tiempo que indicó que “por esta razón La Unidad participa activamente de estas reuniones”.

Acerca de UIA-JEP

La Unidad de Investigación y Acusación es el órgano de la JEP encargado de las investigaciones y del ejercicio de la acción penal cuando los presuntos autores individuales o colectivos de graves violaciones a los derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario no reconocen verdad plena o responsabilidad.

Para obtener más información sobre UIA-JEP visita: <https://www.jep.gov.co>

Twitter @UIA_JEP_ Instagram @UIA_JEP Comunicaciones UIA, Tel: + 57 3153429730 y 320 870 78 18 Correo electrónico: comunicaciones.uia@jep.gov.co